

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez informando que el auto por el cual se comunicó la acumulación del proceso 2022-00206, se encuentra ejecutoriado.

El apoderado de la parte demandada allegó renuncia al poder conferido en ambos procesos acumulados por medio del correo electrónico el 29 de mayo del año avante.

Manizales, 06 de junio del 2023

Daniela Pérez Silva
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SESHUC
DEMANDADOS:	ASMET SALUD EPS SAS
RADICADO:	170013103005-2022-00108-00
ACUMULADO:	170013103005-2022-00206-00

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial aportado por el abogado GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ, advierte el despacho la necesidad de realizar requerimiento previo para su aceptación.

Señala el artículo 76 del CGP, que "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Por lo anterior, se hace necesario requerir al abogado para que presente comprobante de entrega y recibido de la comunicación de renuncia a su poderdante, pues de los memoriales presentados por el abogado ello no logra probarse, ya que el correo se dirige con exclusividad a este despacho y la copia

del mensaje al creio de la accionada no demuestra renuncia directa a la EPS. En dichos términos, se le concede el termino de 5 días para que aporte prueba de la comunicación realizada a ASMET SALUD de su renuncia.

Igualmente se recalca al abogado que el medio idóneo para la radicación de memoriales es el aplicativo del Centro de Servicios Judiciales en la dirección IP: <http://190.217.24.24/ramajudicialmanizales> .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**